



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018 - 2023-IIAP/PE/GG

Iquitos, 07 de junio del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 043-2023-IIAP/OA/UFP de la Unidad Funcional de Personal; el Memorando N° 112-2023-IIAP-GG/OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creado mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonía Peruana;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que el Subnumeral 5.2.4 del Numeral 5.2 de la Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral antes citado señala que los tres primeros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación participan a plazo indeterminado; mientras que los/as representantes de los/as servidores/as de la Entidad, titular y suplente, elegidos mediante votación secreta, participan por un período de tres (3) años; asimismo, señala que la





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

conformación del referido Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2023-IIAP/PE/GG, se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación Institucional;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-IIAP-CPE, el referido Comité Electoral, informó al Coordinador de la Unidad Funcional de Personal, los resultados de la elección de los representantes de los servidores/as (titular y suplente) para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Entidad;

Que, el Subnumeral 5.2.7 del Numeral 5.2 del Artículo 5° de la Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el/la titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 16 y el Literal k. del Artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa que tiene como función dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las funciones de administración interna; y, tiene entre sus funciones, las de emitir resoluciones en materias de su competencia o en aquellas que le sean delegadas correspondientes a su cargo;

Que, en ese sentido resulta necesario oficializar mediante una Resolución de Gerencia General la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana para el periodo 2023 - 2025;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23374 Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; y, atención al Literal k. del Artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la conformación el Comité de Planificación de la Capacitación en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP para el periodo 2023 - 2025, el cual está integrado por los siguientes servidores:

- El/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Personal, quien preside el Comité.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El Director de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica, representante de la Alta Dirección.
- Américo José Alexis Sánchez Cosavalente, en calidad de Representante Titular de los/las servidores civiles.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Dennis del Castillo Torres, en calidad de Representante Suplente de los/las servidores civiles.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los/las servidores que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (www.gob.pe/iiap).

Regístrese y comuníquese.

MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe

